



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/21518

02/09/2020

51678

AUTOR/A: GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Sus Señorías, se informa que, de acuerdo con la distribución de competencias en materia de residuos, establecidas constitucionalmente y desarrolladas en el artículo 12 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, corresponden a la Administración General del Estado, con carácter general, competencias de legislación básica en la materia y planificación a nivel estatal.

Por su parte, las competencias ejecutivas y de gestión son una competencia autonómica, y una competencia a nivel local en el caso de los residuos generados en el entorno municipal.

Conforme a esta distribución competencial, y tal como se establece en el artículo 14 de la mencionada Ley (y el correspondiente anexo V), las instalaciones de tratamiento de residuos forman parte del contenido mínimo de los planes autonómicos de gestión de residuos, que deben incluir así mismo “una evaluación de la necesidad de (...) el cierre de las instalaciones existentes de residuos, instalaciones adicionales de tratamiento de residuos y de las inversiones correspondientes”. La elaboración de estos planes, además, se debe realizar previa consulta a las entidades locales y de conformidad con la Ley, incluyendo los principios de la política de residuos, como son los de protección de la salud humana y el medio ambiente, la jerarquía de residuos, y el de autosuficiencia y proximidad.

Por otro lado, en aras de facilitar la necesaria cooperación y coordinación entre las anteriores administraciones públicas competentes en materia de residuos, la misma Ley estatal básica en la materia, creó la Comisión de coordinación en materia de residuos, adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como órgano de cooperación técnica y colaboración, que viene funcionando desde el año 2012 de forma continuada a través de su pleno así como de los distintos grupos de trabajo técnicos constituidos.